San Rafael del Paraná, 21 de octubre de 2.022.

DECLARACION JURADA

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N°3893/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION, en referencia al llamado por **CONTRATACION DIRECTA N°17/2022, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° FRENTE AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, ID N°419.944 , suscripto con la empresa** CONSTRUCTORA ATIVILIANI con RUC N°3173743-9

Que, el Art. 3 de la referida Resolución dispone:

Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Al respecto, esta unidad expone con carácter de declaración jurada cuanto sigue:

En cumplimiento de la disposición señalada, esta unidad manifiesta que la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art 79 de la Ley N°2051/03 .

Así mismo, la convocante precisa de la obra objeto del llamado a fin de dar cumplimiento al cronograma previsto para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que la financiación de la misma se hallaba programada con recursos del presupuesto 2022, y que la calle a ser pavimentada necesita con suma urgencia la intervención e inicio de la obra, ya que con los días de lluvia se tornan intransitables. Asumiendo la necesidad imperante de urgencia, motivo por la cual la convocante considera que no estaría trasgrediendo los derechos de ninguna otra empresa, por el cual la Intendencia ha decidido llevar adelante el proyecto. Atentamente.

Econ. Cristhian Israel Wasmuth

Encargado de UOC

Econ. Cristhian Wasmuth
Encargado U.O.C.
Munic. San Rafael del Paraná

Dirección: San Rafael del Paraná km 11
Correo: intendenciamunicipal@sanrafaeldelparana.gov.py